El presente documento se anexa al contrato firmado el día 08 de febrero del 2019, entre las partes *CML Exports and Moving Solutions Inc.*, representada por él <u>C. Ivan Saracay</u> a quien se le denomina en adelante "CONTRATANTE" y los "DESARROLLADORES" C. <u>Jesus Eduardo Matute Rangel</u> y C. <u>Saul Efraín Florez Hernández</u>.

Este documento se emite por las siguientes razones:

NUEVO PLAZO PACTADO

Se ha solicitado a los DESARROLLADORES, el correcto y pleno funcionamiento del sistema en cuestión en el contrato mencionado, para el día 01 de diciembre de 2019.

Quedando de acuerdo con la petición los DESARROLLADORES solicitan la integración del C. <u>Julio Cesar Characo Gómez</u> el cual se identifica con cedula profesional No. **17082188**, quien participara en el desarrollo para el cumplimiento del plazo indicado anteriormente.

A fin de que el nuevo DESARROLLADOR conozca y acepte la información mencionada en el contrato, se hace mención de algunas de las cláusulas.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

El DESARROLLADOR reconoce expresamente que pertenece al CONTRATANTE, la plena y exclusiva titularidad propiedad de todos y cada uno de los elementos de la páginas de Internet del portal objeto del presente contrato, por este acto el DESARROLLADOR cede y transfiere, en forma irrevocable y sin limitación alguna al CONTRATANTE, todos los derechos patrimoniales de autor derivados del diseño del sitio Web contratado, acciones que le corresponden y que le sean reconocidos en el futuro en cualquier país.

El precio pactado en el presente contrato cubre a satisfacción del DESARROLLADOR la totalidad de los trabajos por la creación del sistema Web. Así mismo será responsabilidad del CONTRATANTE obtener todo tipo de licencias permisos o cesiones de derechos relativos al material que entrega y se incluye en los sitios, así como del software requerido para el correcto funcionamiento de dicho sitio.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen con carácter mutuo y recíproco, a tratar de manera "confidencial" toda la información técnica, comercial o de cualquier otra naturaleza comprendida y/o que se derive directa o indirectamente de las indicaciones que EL CONTRATANTE le haya facilitado para el desarrollo del objeto del presente contrato (en adelante "la información confidencial").

En consecuencia, el DESARROLLADOR no podrá revelar total o parcialmente; de palabra, por escrito o de cualquier otra forma, a ninguna persona física o jurídica, ya sea de carácter público o privado, la Información Confidencial, sin el consentimiento expreso y por escrito del CONTRATANTE.

La misma confidencialidad que se imponen a las partes o a terceros que intervengan en la ejecución, deberá ser impuesta por cada una de las partes (por cuenta propia o ajena, con relación laboral o mercantil) que de modo directo o indirecto estén relacionados con el objeto del contrato. Será obligación del DESARROLLADOR hacer firmar a sus trabajadores un documento vinculante por el que adquieren tal obligación. Este compromiso de confidencialidad, tanto entre las partes, como de éstas con sus trabajadores y contratistas, permanecerá durante la vigencia del presente contrato, así como por tiempo indefinido tras su finalización.

OCTAVA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA

Para la ejecución de este contrato, el DESARROLLADOR actúa por su propia cuenta, con absoluta autonomía, sin estar sometido a subordinación laboral por parte del CONTRATANTE, el cual se compromete brindar una compensación o pago, valor indicado por el DESARROLLADOR en virtud del presente contrato.

Los empleados o subcontratados por el DESARROLLADOR, a través de los cuales éste preste los servicios objeto del contrato no serán empleados ni trabajadores del CONTRATANTE, asumiendo el DESARROLLADOR toda la responsabilidad por los actos, dirección y control de tal personal. Se entiende que el personal vinculado con la ejecución del objeto contractual no adquiere por ese contrato vínculo laboral o administrativo con el CONTRATANTE y por consiguiente los salarios y prestaciones sociales estarán a cargo del DESARROLLADOR de los terceros subcontratistas correspondientes, así como su vinculación y desvinculación. El DESARROLLADOR se compromete expresamente a asumir la totalidad de las obligaciones laborales, corrientes o especiales establecidas por la ley, en el desarrollo del presente contrato.

Con motivo de la actualización y aceptación de las cláusulas de confidencialidad mencionadas, firman al calce a los 24 días del mes de octubre de 2019, todos los interesados

EL CONTRATANTE

CML Exports and Moving Solutions Inc. Ubicado en Jacksonville, Florida, USA. Representado por el C. Ivan Saracay

EL DESARROLLADOR

Nombre: Julio Cesar Characo Gómez Ced. Prof.: V 17082188

EL DESARROLLADOR

Nombre: Jesús Eduardo Matute Rangel Ced. Prof.: V 24420646 **EL DESARROLLADOR**

Nombre: Saul Efraín Florez Hernández Ced. Prof.: V 25607793